



**CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICA DE
PREVENCIÓN DE ACTOS DE
CORRUPCIÓN, FRAUDE Y
SOBORNOS**

**CENTROS COMERCIALES
DEL ECUADOR C.A.**



Código de Ética y Política de Prevención de Actos de Corrupción, Fraude y Sobornos

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
Art. 1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
Art. 2.- DE SUS PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONTRAPARTES	5
Art. 3.- DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	5
Art. 4.- DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y FRAUDE	5
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.	7
Art. 5.- MISIÓN. -.....	7
Art. 6.- VISIÓN. -.....	7
CAPITULO II	7
DE LOS VALORES FUNDAMENTALES	7
Art. 7.- DEFINICIÓN Y VALORES FUNDAMENTALES. -	7
CAPÍTULO III	9
DEL CÓDIGO DE ÉTICA	9
Art. 8.- PRINCIPIOS DE CONDUCTA. -.....	9
CAPÍTULO IV	10
DE LA PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN	10
CONFLICTOS DE INTERÉS	10
Art. 9.- CONFLICTO DE INTERÉS.	10
Art. 10.- NORMATIVIDAD. -.....	10
Art. 11.- DE LA PREVENCIÓN DEL FRAUDE. -.....	11
Art. 12.- RESPONSABILIDAD POR ACTIVIDADES ILÍCITAS. -	12
CAPÍTULO V	13
DENUNCIAS, QUEJAS Y RECLAMOS	13
Art. 13.- CANALES DE DENUNCIA	13
Art. 14.- FACULTAD DE DENUNCIAR. –	13
Art. 15.- VIOLACIÓN AL	14
Art. 16.- CONFIDENCIALIDAD DE LAS DENUNCIAS. -	14



Código de Ética y Política de Prevención de Actos de Corrupción, Fraude y Sobornos

Art. 17.- ACCIONES PARA LA DETERMINACIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES. -	14
Art. 18.- PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE. -	14
Art. 19.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE REPRESALIA.-	15
Art. 20.- MEDIDAS CORRECTIVAS. -	15
Art. 21.- QUEJAS Y RECLAMOS. -	15



Código de Ética y Política de Prevención de Actos de Corrupción, Fraude y Sobornos

INTRODUCCIÓN

Centro Comercial Iñaquito, operado por la compañía Centros Comerciales del Ecuador C.A., abrió sus puertas en 1971, en el corazón de la ciudad de Quito, constituyéndose en uno de los primeros malls de Sudamérica en ser construidos. Con más de 50 años de destacada trayectoria, actualmente cuenta con más de 133 establecimientos comerciales, una amplia variedad de productos, servicios y experiencias de valor cultural, gastronómico, de entretenimiento y social para sus clientes y visitantes.

Centros Comerciales del Ecuador C.A. es una Compañía comprometida con la ética y la transparencia, respetuosa de las leyes y regulaciones normativas del país, lo cual en su conjunto constituye el marco legal en el que se establecen las relaciones con colaboradores, proveedores, clientes, visitantes, con la comunidad, así como con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

Trabajamos con una conciencia ambiental, por ello, somos el primer Centro Comercial de la ciudad de Quito en autogenerar energía limpia e implementar buenas prácticas sostenibles en la gestión de residuos con el objetivo de elevar el desempeño ambiental de nuestras operaciones y cuidar el medioambiente.

A lo largo de los años, nuestro compromiso social se ha plasmado en la creación de ambientes seguros y saludables para nuestros colaboradores, y en una real inclusión social.

Además, el Centro Comercial cumple un importante rol social, al promover diferentes expresiones culturales, artísticas y de entretenimiento, estas experiencias de valor únicas se constituyen en oportunidades de aprendizaje e integración que fortalecen el respeto a la diversidad cultural y la interacción armoniosa con nuestra comunidad.

Nos comunicamos de forma honesta y transparente con las autoridades y grupos de interés, por lo cual nuestros colaboradores observarán una comunicación en la que prevalezca la transparencia y la veracidad de la información, la Compañía es responsable del tratamiento de los datos personales, y los colaboradores los partícipes del tratamiento actuando en apego a las políticas de la Compañía, leyes y regulaciones vigentes.

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.



Código de Ética y Política de Prevención de Actos de Corrupción, Fraude y Sobornos

Estamos comprometidos con una conducta y cultura corporativa ética que promueva la igualdad, la competencia leal, la solidaridad, la generación de oportunidades, con responsabilidad social y ambiental, como aporte sustancial en la construcción de un país próspero, justo y libre de corrupción.

El presente Código de Ética y Política de Prevención de Actos de Corrupción, Fraude y Sobornos es una guía y una herramienta fundamental para fortalecer, en todos los ámbitos y niveles de la Compañía, una conducta ética con cero tolerancias a la corrupción, así como en el relacionamiento de nuestros proveedores.



Código de Ética y Política de Prevención de Actos de Corrupción, Fraude y Sobornos

CAPITULO I

Art. 1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Ética y Política de Prevención de Actos de Corrupción, Fraude y Sobornos tiene como objeto establecer los valores y principios fundamentales que regirán la conducta de sus colaboradores y la conducta corporativa de la Compañía, al cual también se sujetarán nuestros proveedores, contratistas y contrapartes.

Art. 2.- DE SUS PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y CONTRAPARTES

La Compañía espera que sus proveedores, contratistas y contrapartes mantengan una conducta ética y transparente con cero tolerancia a la corrupción y a conductas ilícitas o fraudulentas.

Además, la Compañía dará preferencia a los proveedores y contratistas cuyas empresas, servicios o productos sean sostenibles y, estas, promuevan la responsabilidad social.

Art. 3.- DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. respeta la privacidad de sus clientes y se compromete a proteger la información personal recolectada en el curso de sus operaciones comerciales, por ello cuenta con medidas técnicas y organizativas y una Política de Protección de Datos Personales que puede ser descargada en el siguiente enlace: <https://www.cci.com.ec/informacion-legal/>. La Política se aplica a todos los Datos Personales recolectados y tratados por la Compañía; y es de estricto cumplimiento para sus colaboradores y delegados, y sus proveedores y contrapartes.

Art. 4.- DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y FRAUDE

El Comité será la máxima instancia de gestión del Código de Ética y Política de Prevención de Actos de Corrupción, Fraude y Sobornos, estará compuesto por los gerentes y un delegado de los siguientes Departamentos: Gerencia General, Legal, Recursos Humanos, Operaciones una persona delegada del Departamento Comercial y un abogado externo; el Comité, velará

A handwritten signature in blue ink is located in the bottom right corner of the page.



Código de Ética y Política de Prevención de Actos de Corrupción, Fraude y Sobornos

por su cumplimiento y conocerá los potenciales casos de infracciones o violaciones al Código de Ética y Política de Prevención de Actos de Corrupción, Fraude y Sobornos.

El Comité de Ética y Política de Prevención de Actos de Corrupción y Fraude elaborará sus lineamientos de funcionamiento y protocolos de actuación generales.

Además, frente a cada caso, el Comité de Ética y Prevención de Actos de Corrupción y Fraude determinará los lineamientos a seguir, así como los protocolos de actuación a aplicar.

El Comité tiene la potestad de conformar equipos específicos para cada caso, según la necesidad y pertinencia.

El Comité delegará a un colaborador o colaboradores idóneos, según el área a la que corresponda el caso a investigar, e informará y solicitará a la Gerencia General la autorización para realizar las investigaciones que se requieran.

En las investigaciones en los que el resultado evidencie la presunción del cometimiento de un delito o infracción, la persona afectada deberá proceder con la denuncia a las autoridades competentes; por su parte CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. colaborará con la justicia en todo lo que las autoridades le requieran.

En las investigaciones, en las que el resultado evidencie la presunción del cometimiento de un delito o infracción que afecte a la Compañía, la representante legal es quién derivará el caso a las autoridades competentes.

El Comité es el órgano que resolverá los posibles casos de infracciones y violaciones, así como las sanciones a aplicar en apego a los reglamentos y normativas de la Compañía.

Entre sus competencias está el asesoramiento a la Gerencia General y a la Junta de Accionistas, y al Comité Ejecutivo.

Para el establecimiento de sanciones, el Comité, aplicará los reglamentos del Centro Comercial, las leyes, reglamentos y normativas vigentes del Ecuador.

El Comité de Ética y Prevención de Actos de Corrupción y Fraude adoptará las medidas que considere necesarias para su cumplimiento.



Código de Ética y Política de Prevención de Actos de Corrupción, Fraude y Sobornos

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.

Art. 5.- MISIÓN. - Trabajar para la satisfacción de las expectativas y necesidades comerciales de nuestros clientes, ofreciendo atractivas oportunidades de negocio a distintas marcas, brindando diversidad de servicios, seguridad y confort a nuestros visitantes. Generando una experiencia inolvidable en cada persona que visita nuestro centro comercial, que se encuentra en el corazón de Quito; a través de un modelo de gestión sostenible competitivo, responsable con el medioambiente y comprometido socialmente con su comunidad.

Art. 6.- VISIÓN. - Ser el mejor centro comercial de Quito, líder en responsabilidad social y ambiental, para la experiencia del encuentro familiar y social, de las compras y del entretenimiento; en un ambiente exclusivo y amigable, donde se conjugue tradición y modernidad.

Las disposiciones del presente Código de Ética y Política Prevención de Actos de Corrupción y Fraude son de carácter general, obligatorio y su ámbito de aplicación comprende a todos los colaboradores, proveedores y contratistas de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.; y personas jurídicas y naturales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que se relacionen con la Compañía.

CAPITULO II

DE LOS VALORES FUNDAMENTALES

Art. 7.- DEFINICIÓN Y VALORES FUNDAMENTALES. - Los valores fundamentales guían permanentemente la actitud, conducta y la forma de trabajar del personal dentro de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. generando progresivamente la cultura organizacional requerida para impulsar la consecución de la Misión y Visión de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.

Los valores fundamentales que rigen la conducta ética de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. son los siguientes:

A handwritten signature in blue ink is located in the bottom right corner of the page.



Código de Ética y Política de Prevención de Actos de Corrupción, Fraude y Sobornos

- a) **Integridad:** mantenemos una conducta honesta coherente entre lo que se dice y se hace, libre de prácticas de corrupción y soborno; respetamos y cumplimos las políticas, reglamentos y códigos de la Compañía, así como con la legislación y normativa nacional.
- b) **Transparencia:** actuamos de forma transparente sin actos oscuros que comprometan la integridad de la Compañía. Divulgamos a nuestros grupos de interés información veraz y fidedigna. Guardamos reserva absoluta de la información confidencial de la Compañía, así como de datos personales. No entregamos beneficios ni sobornos a funcionarios públicos o privados.
- c) **Equidad:** somos equitativos al considerar las diferencias para generar un trato igualitario y sin discriminación.
- d) **Imparcialidad:** nos conducimos con objetividad e imparcialidad, no anteponeamos nuestros intereses, ni los intereses de terceros en nuestro beneficio o de terceros, actuamos de forma justa y correcta.
- e) **Responsabilidad Social y Ambiental:** estamos comprometidos con la responsabilidad social y ambiental, así como con nuestros grupos de interés en sus esfuerzos de cuidado del ambiente y un desarrollo social, ambiental y económico sostenible.

Además, se observarán los valores corporativos de la Compañía:

- f) **Alegría:** Actitud positiva dentro de las organizaciones, motivación en la empresa, centrada en la gestión de las buenas relaciones interpersonales.
- g) **Trabajo en equipo:** Capacidad de promover, fomentar y mantener relaciones de colaboración eficientes con compañeros, contratistas, proveedores y otros grupos de trabajo para integrar esfuerzos comunes y resultados tangibles.
- h) **Excelencia en el servicio:** Esfuerzo continuo para la satisfacción del cliente con el objetivo de brindarles el mejor servicio / producto, anticipándonos a sus necesidades e investigando sus gustos y preferencias, de manera que se convierta en un deleite total del visitante.



Código de Ética y Política de Prevención de Actos de Corrupción, Fraude y Sobornos

- i) **Innovación y Creatividad:** Capacidad para adaptar nuevas ideas y conceptos a esquemas existentes, innovando con nuevos enfoques, aportes y respuestas creativas a situaciones, que así lo exija la organización y los clientes.
- j) **Sensibilidad o Empatía:** El valor que nos hace despertar hacia la realidad, descubriendo y respondiendo a todo aquello que afecta en mayor o menor grado el desarrollo personal, familiar y social de nuestros clientes y colaboradores.

CAPÍTULO III

DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Art. 8.- PRINCIPIOS DE CONDUCTA. - Este Código de Ética y Política de Prevención de Actos de Corrupción, Fraude y Sobornos reconoce que los colaboradores de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. deben dedicarse de manera exclusiva a las actividades que conducen al logro de las metas y los objetivos corporativos para el cumplimiento de su misión y alcanzar su visión, con profesionalismo, independencia, imparcialidad, colaboración, promoviendo el uso responsable de la información y de los recursos.

Todos los colaboradores de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. deben estar comprometidos a guiar su conducta observando en todo momento los valores fundamentales que rigen la conducta ética y los valores corporativos de la Compañía y regirse por los siguientes principios:

- a) **Cumplimiento:** CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. y sus colaboradores cumplen con las leyes, reglamentos y normativas ecuatorianas vigentes, así como las normas de convenios o tratados internacionales que rijan en la República del Ecuador.
- b) **Lucha contra la corrupción:** la Compañía promueve la lucha contra toda forma de corrupción y soborno, así como la auditoría de sus procesos y colaboradores, a fin de impulsar entre sus colaboradores una conducta íntegra, ética, comprometida con la calidad, la excelencia y eficiencia en el cumplimiento de sus labores profesionales.



Código de Ética y Política de Prevención de Actos de Corrupción, Fraude y Sobornos

- c) **Igualdad de género y no discriminación:** la Compañía está comprometida con la igualdad de género y la no discriminación entre hombres y mujeres, por ello promueve la igualdad de oportunidades.
- d) **Buen uso de los recursos:** la Compañía vela por el buen uso y optimización de los recursos, así como la protección de los bienes y patrimonio de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.

CAPÍTULO IV

DE LA PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

CONFLICTOS DE INTERÉS

Art. 9.- CONFLICTO DE INTERÉS. - Existe conflicto de interés cuando en el ejercicio de sus funciones como colaborador de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., prevalecen los intereses personales y los de terceros vinculados al colaborador, frente a los de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. que perjudiquen el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Art. 10.- NORMATIVIDAD. - Los colaboradores de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. tienen la obligación de mantenerse actualizados y cumplir con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, en las leyes, reglamentos, resoluciones y normativa, políticas, códigos, e instructivos, de carácter interno vigentes en la Compañía.

Con el fin de prevenir que los conflictos de interés comprometan la ética e integridad de la Compañía y evitar posibles riesgos de corrupción, los colaboradores de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. deberán cumplir obligatoriamente lo siguiente:

- a) Están obligados a informar de un conflicto de interés con los clientes, proveedores, contratistas o relacionados de la Compañía, o terceros con los cuáles se establezcan relaciones de diferente índole. Abstenerse de actuar en representación de la Compañía cuando exista conflicto de interés.



Código de Ética y Política de Prevención de Actos de Corrupción, Fraude y Sobornos

Art. 11.- DE LA PREVENCIÓN DEL FRAUDE. - Para la aplicación de este Código de Ética y Política de Prevención de Actos de Corrupción, Fraude y Sobornos se entenderá por fraude al abuso, adulteración, alteración, falsificación, engaño, soborno, o manipulación de procesos, registros y/o documentos valiéndose de un medio ilícito, contrario a la verdad y rectitud, con el fin de burlar la normativa de las Instituciones que regulan las funciones de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., o la normativa interna, con el fin de obtener beneficios personales o para un tercero en perjuicio de los intereses, bienes y patrimonio de la empresa.

Para prevenir el fraude, los colaboradores de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. deberán cumplir a cabalidad lo siguiente:

- b) No estar inmersos en situaciones en las que sus intereses personales puedan estar en conflicto con los de los clientes internos y externos.
- c) No revelar o comunicar información, ya sea de carácter confidencial o reservado, ya sea de secretos empresariales o de datos personales, relacionado con las actividades de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. Abstenerse de realizar negociaciones con información privilegiada o reservada.
- d) Optimizar y usar de forma responsable los recursos y bienes tangibles e intangibles de la Compañía. Cumplir con las políticas y normas internas para la adquisición de productos, bienes y servicios.
- e) Denunciar y combatir, de acuerdo con los procedimientos establecidos en este instrumento, toda práctica o sospecha de corrupción o soborno.
- f) Mantener reserva y confidencialidad sobre los asuntos de su conocimiento, especialmente cuando su divulgación o pronunciamiento concedan ventajas competitivas y/o beneficios personales, a parientes, clientes, partidos políticos y a terceros en general;
- g) Ningún colaborador de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. deberá tomar ventaja injustamente sobre sus compañeros, clientes externos, contratistas o proveedores mediante la manipulación, encubrimiento, abuso de información privilegiada, falsificación de hechos importantes o cualquier otra práctica de trato desleal;



Código de Ética y Política de Prevención de Actos de Corrupción, Fraude y Sobornos

- h) Será prohibido establecer deliberadamente condiciones favorables para contratar servicios o adquirir bienes que signifique beneficio personal. Deberán cumplir con las leyes, normas internas, políticas y procedimientos definidos por la Compañía;
- i) No aceptar y denunciar las prácticas de soborno de usuarios, clientes, proveedores, contratistas o de terceros, que ofrezcan dinero, artículos de valor o beneficios que puedan comprometer su criterio en la adquisición de un bien o servicio.

Art. 12.- RESPONSABILIDAD POR ACTIVIDADES ILÍCITAS. - Toda actividad ilícita cometida que implique el sugerir, pedir, exigir o recibir cualquier valor económico, favor, regalo, o beneficio personal o para un tercero como condición para la adquisición o entrega de un bien o servicio de la Compañía.

Los colaboradores, proveedores, personas jurídicas y naturales que establezcan relaciones de diversa índole con la Compañía se abstendrán de cometer conductas delictivas y delitos como es el lavado de activos, cohecho, concusión, peculado, enriquecimiento ilícito, delincuencia organizada, testaferrismo, trata de personas, explotación laboral, tráfico ilícito de migrantes, terrorismo, financiamiento al terrorismo, delitos relacionados con sustancias sujetas a fiscalización y otros delitos conexos establecidos en el Código Integral Penal vigente.

Estos actos ilícitos afectan directamente la integridad de la Compañía, su reputación, así como la consecución de sus metas, objetivos, misión y visión, por lo cual se considerarán como falta muy grave y causal para la terminación de la relación laboral y/o contrato.



Código de Ética y Política de Prevención de Actos de Corrupción, Fraude y Sobornos

CAPÍTULO V

DENUNCIAS, QUEJAS Y RECLAMOS

Art. 13.- CANALES DE DENUNCIA. – La Compañía habilitará un buzón digital de denuncia pconfidencial en su página web, el cual permitirá a la persona denunciante a través de un enlace el remitir la denuncia y cargar documentación. Las denuncias que se receipten por este medio son de carácter confidencial, las cuales serán revisadas por el delegado del Código de Ética y Política de Prevención de Actos de Corrupción, Fraude y Sobornos.

El delegado podrá recibir denuncias enviadas de forma física en un sobre cerrado, o a través del correo etica@cci.con.ec.

El delegado tiene la obligación de informar al Comité, las denuncias recibidas y mantener la confidencialidad de la información.

La Compañía dispone de estos canales para que las denuncias puedan llegar a la alta gerencia.

Art. 14.- FACULTAD DE DENUNCIAR. – Todo colaborador de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. que tenga conocimiento de conductas ilícitas o violaciones al Código de Ética y Política de Prevención de Actos de Corrupción, Fraude y Sobornos u otras políticas institucionales, deberá reportarlas inmediatamente a través de los canales establecidos o de forma directa al delegado del Comité de Ética y Prevención de Actos de Corrupción, Fraude y Sobornos de la empresa.

Cualquier persona podrá denunciar posibles actos de corrupción, acciones ilícitas o fraude, a través de los canales establecidos, indicando de que se trata de: **“PRESUNTA VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN, FRAUDE Y SOBORNOS”**, o en sobre cerrado, adjuntando la documentación que considere necesaria.

A handwritten signature in blue ink is located in the bottom right corner of the page.



Código de Ética y Política de Prevención de Actos de Corrupción, Fraude y Sobornos

También podrán denunciar actos de corrupción los clientes o usuarios externos de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. a través de los canales establecidos para ello por la Compañía.

El denunciante, que estimare ser afectado denunciará el acto ante las autoridades competentes, por su parte CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. colaborará con la justicia en todo lo que las autoridades le requieran.

Art. 15.- VIOLACIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN, FRAUDE Y SOBORNOS. - Las presuntas violaciones a las disposiciones del presente Código y Política serán conocidas por el Comité de Ética y Prevención de Actos de Corrupción y Fraude, órgano que previa evaluación del caso establecerá el procedimiento a seguir, la aplicación de protocolos y designará el equipo que estará a cargo.

Art. 16.- CONFIDENCIALIDAD DE LAS DENUNCIAS. - Las denuncias e investigaciones serán gestionadas en forma confidencial. El deber de confidencialidad termina en los casos puntuales en los que las autoridades competentes soliciten información.

Art. 17.- ACCIONES PARA LA DETERMINACIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES. - Cuando las investigaciones revelen que un colaborador está presuntamente implicado en un hecho fraudulento, el Comité de Ética y Prevención de Actos de Corrupción y Fraude aplicará los protocolos de actuación correspondientes para el establecimiento de responsabilidades, derivando de ser el caso al órgano de justicia competente. Se mantendrá debidamente informada a la Gerencia General de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.

Todo colaborador tiene la obligación de ayudar a resolver las denuncias, de esta forma puede ser llamado por el Comité a colaborar de manera individual o como parte de un equipo.

Art. 18.- PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE. - Se prohíbe a los colaboradores de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., tomar represalias en contra de sus compañeros, proveedores, contratistas, clientes, o personas externas que colaboren en la



Código de Ética y Política de Prevención de Actos de Corrupción, Fraude y Sobornos

denuncia de un hecho fraudulento que atente contra la integridad de la Compañía. Se sancionará cualquier acto de represalia o intimidación en contra de un denunciante.

Art. 19.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE REPRESALIA.- Si el colaborador, trabajador, proveedor, contratista, cliente o persona que realizó la denuncia, o contribuyó en las investigaciones, o en la solución de los hechos irregulares, sospecha alguna forma de represalia en su contra, informará sobre el particular a Recursos Humanos, quienes dispondrán por escrito al colaborador que ha tomado la o las represalias, modifique su conducta o decisiones que ha adoptado y que se las haya identificado como tales, además dispondrá el inicio del procedimiento disciplinario correspondiente, conforme las normas del Reglamento Interno de Trabajo.

Art. 20.- MEDIDAS CORRECTIVAS. - El establecimiento de acciones correctivas que pudieren derivarse de la existencia de violaciones al Código de Ética y Política de Prevención de Actos de Corrupción, Fraude y Sobornos se tomarán con base en los resultados de la investigación realizada y la asesoría del departamento Legal, Auditoría y Recursos Humanos.

Art. 21.- QUEJAS Y RECLAMOS. –

Se generará un canal para la recepción y atención de quejas y reclamos, consultas y sugerencias de colaboradores, proveedores, contratistas clientes y visitantes del Centro Comercial. El Comité definirá el canal, la forma y lineamientos para su funcionamiento y atención.

Quito, 19 de agosto del 2024

Econ. Ligia María de los Ángeles Gómez Proaño
CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.
GERENTE GENERAL